



EL SUSCRITO LÍDER LOCAL (E) DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A.

INFORMA:

Que el (la) señor(a) **FUENTES PEREZ MIGUEL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 13.880.270, es pensionado(a) de nuestra Empresa.

Que así mismo, tiene derecho a una mesada adicional en el mes de diciembre. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 238 de 1995 tiene derecho a la mesada adicional del mes de junio de que trata el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. El valor de las mesadas adicionales no excede el tope de 15 salarios mínimos legales vigentes.

Que según información que reposa en los sistemas (SAP), durante los años 2019 y 2020, el (la) señor (a) **FUENTES** ha devengado los siguientes valores por concepto de mesada pensional:

AÑO	VALOR	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
2019	\$ 2.903.991	3,18%	-
2020	\$ 3.014.343	3,80%	-

Se expide el presente documento en Bogotá a los **04** días del mes de **Septiembre** de **2020**.

Cordialmente,

DocuSigned by:

521282F902004CD...

JUAN CARLOS SANDOVAL GÚZMAN

LÍDER LOCAL (E) SERVICIOS COMPARTIDOS TIPO 2

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial lleve a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co) **Parágrafo:** En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento. **Parágrafo 2:** Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)

Esta es la información que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación. El sistema de verificación de estas certificaciones en Ecopetrol, es por escrito. Si requiere validar esta información por favor hágalo enviando un correo a: oficinavirtualepersonal@ecopetrol.com.co

Cra. 7 No. 32-42 Piso 28, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfonos: (571)2345000 - 018000918418

Preparó: **Leonardo Vargas Nuñez**
Revisó: **JCSG / Jonnathan Castellanos**
C.C. a **Historia Laboral No. 23514**

Caso 13247152 1/1